



Nº 23/2025

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2025 (Nº 23/2025).

ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. Honorio Cañizares Niefra

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista

D. Eustaquio Cordoba Lopez

D. Francisco Paz Paz

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 12:30 horas del día 17 de diciembre de 2025, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación. **1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

2.- LICENCIA DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PORCHE

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: SOLICITA LICENCIA DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PORCHE	Núm. Expediente: VALENZUELA2025/315
Solicitante: SANTIAGO DONOSO GOLDEROS	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilios o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante y, en particular, las siguientes consideraciones del informe técnico:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





INFORME

PRIMERO.- 1.- La construcción cuya ejecución se pretende legalizar por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el PDSU vigentes en este Municipio,

2.- La obra de referencia está sujeta a Licencia Urbanística y requiere, de acuerdo con la LOE (LEY 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), además del de Proyecto y nombramiento de Director de obra, aportados por el promotor tras habérselo requerido.

La obra está ejecutada, por lo que el Proyecto presentado es de Legalización, habiéndose aportado el C.F.O..

SEGUNDO.- 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de **3.833,09 €**.

2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de **,00 €**.

CONCLUSIÓN

Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que La competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Decreto número: 2023/40, de 12 de julio del 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad:** CONSTRUCCIÓN DE PORCHE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	3.833,09- euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	76,66- euros
- Bonificación (0,00 %).....	- euros
- Diferencia a ingresar	76,66 - euros

TERCERO.- Practíquese y notifíquese la liquidación provisional del I.C.I.O. y notifíquese la presente resolución al interesado, con indicación de recursos y plazos de ingreso. Las obras de referencia no podrán ser iniciadas hasta la retirada de la licencia municipal, previa liquidación de los derechos económicos correspondiente. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

CUARTO.- El abono de la liquidación referenciada podrá ser objeto en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias.

GLOBALCAJA ES12 3190 2083 7020 1947 1222

UNICAJA ES05 2103 0469 8102 3065 6439

Adjuntándose el justificante bancario de abono de la liquidación a través del correo aytovalenzuela@yahoo.es, o lo pueden remitir personalmente en las oficinas municipales

En Valenzuela de Calatrava, a fecha de la firma.

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares NIELFA.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.





3.- APROBACIÓN DE FACTURA DE VIAJE A UBEDA Y BAEZA POR IMPORTE DE 2979,99 EUROS

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Aprobación de factura de viaje a Ubeda y Baeza por importe de 2979,99 euros	Núm. Expediente: VALENZUELA2025/609
---	-------------------------------------

Vista la relación de facturas correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo del Ayuntamiento, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ANEXO I

Visto informe jurídico con CSV: 6Wr+w1GoF0Gem6myjFBq

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores. Considerando que las facturas se encuentran conformadas por la alcaldía en fecha 11 de diciembre del 2024.

Se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución n.º 40/2023 de fecha 12.07.2023, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobación de factura de viaje a Ubeda y Baeza por importe de 2979,99 euros

Reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2023, prorrogado para 2025.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

En Valenzuela de Calatrava, a fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS FIESTAS 2025 POR IMPORTE DE 29.687,26 EUROS

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Aprobación relación de facturas Fiestas 2025 por importe de 29.687,26 euros	Núm. Expediente: VALENZUELA2025/598
--	--

Vista la relación de facturas correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo del Ayuntamiento, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ANEXO I

Visto informe jurídico con CSV: yMSy/sxer64uH/nicVwn

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores. Considerando que las facturas se encuentran conformadas por la alcaldía en fecha 11 de diciembre del 2024.

Se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución n.º 40/2023 de fecha 12.07.2023, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobación relación de facturas Fiestas 2025 por importe de 29.687,26 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Nº 23/2025

Reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2023, prorrogado para 2025.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

En Valenzuela de Calatrava, a fecha de la firma

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- APROBACIÓN FACTURAS PATRONATO RELACIÓN Nº 12 POR IMPORTE DE 1.596,88 EUROS

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Aprobación Facturas Patronato Relación Nº 12 por importe de 1.596,88 euros	Núm. Expediente: VALENZUELA2025/606
---	--

Vista la relación de facturas correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo del Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, y del Ayuntamiento, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores. Considerando que las facturas se encuentran conformadas por la alcaldía en fecha

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 6





Nº 23/2025

11 de diciembre del 2024.

Visto el informe de intervención con Código Seguro de Verificación: uSkzniUaaTbQ7HkLVJkq

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución n.º 40/2023 de fecha 12.07.2023, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo, **Relación Nº 12 por importe de 1.596,88 euros**

Reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2023, prorrogado para 2025.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

En Valenzuela de Calatrava, a fecha de la firma

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo**:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

6.- REALIZACION DE ACOMETIDA DE AGUA, SISTEMAS CONTRA INCENDIOS DE NAVE SITA EN C/ ALDEA DEL REY PARCELA 7 (POLÍGONO PANTALEONAS)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 7





Nº 23/2025

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZACION DE ACOMETIDA DE AGUA, SISTEMAS CONTRA INCENDIOS DE NAVE SITA EN C/ ALDEA DEL REY PARCELA 7 (POLÍGONO PANTALEONAS)	Núm. Expediente: VALENZUELA2025/476
Solicitante: TEOFILO PALACIOS GALINDO	

Vista la instancia presentada por D. TEOFILO PALACIOS GALINDO, con DNI 05675796V por la que solicita autorización para ejecutar acometida a la red general de agua potable y alcantarillado, en el inmueble sito en C/ ALDEA DEL REY PARCELA 7 de esta Localidad.

Considerando que por parte de esta Administración Municipal sólo se podrá otorgar autorización para realizar acometida a la red general de abastecimiento de agua y alcantarillado a inmuebles incluidos dentro del perímetro del suelo urbano determinado en el planeamiento municipal.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales, D. Mario Sánchez Plaza, que se pronuncia en el siguiente sentido literal:

INFORME TÉCNICO

Expediente: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZACION DE ACOMETIDA DE AGUA, SISTEMAS CONTRA INCENDIOS DE NAVE SITA EN C/ ALDEA DEL REY PARCELA 7 (POLÍGONO PANTALEONAS)	Núm. Expediente: VALENZUELA2025/476
Solicitante: TEOFILO PALACIOS GALINDO	

A la vista del expediente arriba indicado, se emite el siguiente informe:

El solar se encuentra en suelo urbano, por lo que se informa FAVORABLEMENTE

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar las licencias corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución de Alcaldía nº 2023/40 de fecha 12 de Julio de 2023.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 8





Nº 23/2025

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**: Ratificar el informe emitido por el Técnico Municipal.

Que por parte de los servicios administrativos se liquide la correspondiente tasa.

En Valenzuela de Calatrava, a fecha de la firma.

El Alcalde Presidente

D. Honorio Cañizares Nielfa

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo**:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

7.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno las siguientes cuestiones de tal naturaleza.

7.1.- APROBACIÓN RELACIÓN Nº 13 DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE 17.062,54 EUROS

Vista la propuesta de , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Aprobación relación nº 13 de facturas del Ayuntamiento por importe de 17.062,54 euros	Núm. Expediente: VALENZUELA2025/608
--	--

Vista la relación de facturas correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo del Ayuntamiento, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 9





ANEXO I

Visto informe jurídico con CSV: qASV7zB+NcHFKyatiuMU

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores. Considerando que las facturas se encuentran conformadas por la alcaldía en fecha 11 de diciembre del 2024.

Se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución n.º 40/2023 de fecha 12.07.2023, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobación relación nº 13 de facturas del Ayuntamiento por importe de 17.062,54 euros

Reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2023, prorrogado para 2025.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

En Valenzuela de Calatrava, a fecha de la firma

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Honorio Cañizares NIELFA.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Nº 23/2025

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las intervenciones que se señalan a continuación:

No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 13:05 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 11

